



ATENCIÓN AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**ESCRITO DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL ARTÍCULO 74
FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**Proyecto: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS ESPACIOS
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA."**

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II, 72 y 74 fracción I y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 89 de su Reglamento, el suscrito, **Lic. Luis Alberto Báez Andraca en mi carácter de Titular de la Dirección de Mantenimiento Urbano** solicita la procedencia para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", a través de un procedimiento de adjudicación directa.

Para efecto de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la LAACSECH, me permito exponer lo siguiente:

**I.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN; LA INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA
REQUIRENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN; LA
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LAS
ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS.**

La Dirección de Mantenimiento Urbano necesita realizar la adquisición de diverso material para dar mantenimiento a los espacios públicos del municipio, con el propósito de eficientar el servicio llevado a cabo por la Dirección de Mantenimiento Urbano en los espacios públicos como parque áreas verdes, monumentos, áreas comunes y camellones del municipio de chihuahua y mantener en óptimas condiciones dichos espacios.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".*

Dirección de Mantenimiento Urbano

Calle 9a y Tamborel No. 700 Col. San Rafael C.P. 31050 Chihuahua, Chih.
Computador 072 Ext. 7407 Tel. (614) 700 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Las características y especificaciones de los bienes por adquirir se establecen mediante anexo técnico.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los bienes serán entregados durante el periodo comprendido a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, hasta el 31 de agosto de 2024, de conformidad con lo siguiente con lo siguiente:

El área solicitante, enviará al proveedor vía correo electrónico la orden de suministro correspondiente en formato PDF, donde contenga la cantidad y descripción de los artículos requeridos.

Una vez enviado el correo electrónico el proveedor deberá de confirmar de recibido por el mismo medio, de no ser así será considerada su confirmación a las 24 horas siguientes a su envío. A partir de dicha confirmación, el proveedor contará con 5 días hábiles para realizar la entrega de los bienes solicitados - debiendo avisar a la Dependencia, a través de correo electrónico que se le indique y con al menos un día de anticipación – la fecha y hora de entrega específicos para su programación de recepción, misma que deberá efectuarse en el almacén de la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicado en calle Novena y Tamborel No. 700, Col. San Rafael, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Los plazos, lugares, términos y condiciones se describen pormenorizadamente mediante anexo técnico.

III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, ES EL SIGUIENTE:

En cumplimiento a la Ley y Reglamento en la materia, se realizó una investigación de mercado para la contratación del servicio de la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, del resultado de dicha investigación se desprende que se cuenta con las siguientes cotizaciones:

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".*

Dirección de Mantenimiento Urbano

Calle 9a y Tamborel No. 700 Col. San Rafael C.P. 31050 Chihuahua, Chih.
Computador 072 Ext. 7402 Tel. (614) 300 48 00 E. municipiochihuahua.gob.mx



1. Por parte de **JESÚS ADAME BALDERRAMA**, por un importe total de la sumatoria de los precios unitarios de **\$21,833.34** (Veintiún mil ochocientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
2. Por parte de **CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, por un importe total de la sumatoria de los precios unitarios de **\$7,980.13** (Siete mil novecientos ochenta pesos 13/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
3. Por parte de **GRUPO FATREMO, S.A. DE C.V.**, no hubo respuesta.
4. Por parte de **FERRETERIA MOLINA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, no hubo respuesta.
5. Por parte de **JESÚS JOSÉ URQUIDI WVARIO**, no hubo respuesta.
6. Por parte de **REYNA LILIANA BRAVO PAVIA**, no hubo respuesta.
7. Por parte de **CENTRAL DE MATERIALES REWO, S.A.P.I. DE C.V.**, no hubo respuesta.
8. Por parte de **CASA MYERS, S.A.**, no hubo respuesta.
9. Por parte de **RAMIREZ MAYORISTAS S.A. DE C.V. (RAMMSA)**, no hubo respuesta.

Como se advierte, **CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.** es quien oferta los precios más bajos.

IV. EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO ES ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LOS MOTIVOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES EXPUESTOS A CONTINUACIÓN:

- Se solicita al comité la procedencia de llevar a cabo esta contratación a través de una adjudicación directa para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA DAR MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS ESPACIOS**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".*

Dirección de Mantenimiento Urbano

Calle 9a y Tamborel No. 700 Col. San Rafael C.P. 31050 Chihuahua, Chih.
Computador 077 Ext. 7402 Tel. (614) 300 48 00 E. municipiochihuahua.gob.mx



PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, de conformidad con el artículo 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

- Asimismo, hace constar el área requirente que no se incurre en el fraccionamiento de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del citado artículo 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua por no configurarse el supuesto descrito en el artículo 77 del Reglamento de la ley en la materia.

V. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA;

- El contrato que se celebre será abierto según el costo unitario por bien, de conformidad al siguiente monto mínimo y máximo, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
500,000.00	1,000,000.00

- La contraprestación será pagada conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

VI. DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE PROPONEN ADJUDICAR DIRECTAMENTE:

- Razón Social o Nombre.** CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.
- Domicilio.** LAT. PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD 2901, FRACC. LOMAS ALTAS I ETAPA
- Ciudad.** CHIHUAHUA.
- Estado.** CHIHUAHUA.
- País.** MÉXICO.
- Correo electrónico.** proyectos@ciycsa.com.mx
- Teléfono.** (614) 432 3000
- R.F.C.** CIC040415AC0

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Dirección de Mantenimiento Urbano

Calle 9a y Tamborel No. 700 Col. San Rafael C.P. 31050 Chihuahua, Chih.
CompuTel: 072 Ext. 7402 Tel. (614) 300 48 00 E. municipiochihuahua.gob.mx



VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se entiende por ECONOMÍA, que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, a efecto de lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado; se considera que se cumple con este principio, toda vez que al llevarse a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, la dependencia podrá tener ahorro de recursos cuantificables de dinero, al haber elegido la oferta más baja y aquella que presenta las mejores condiciones en su propuesta y acordes a las necesidades del Municipio, lo cual queda acreditado mediante la Investigación de Mercado realizada.

Se procede a seleccionar a la siguiente propuesta más económica, que es la presentada por la persona moral **CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, representando la opción más completa, viable y económicamente más rentable para el Municipio de Chihuahua.

Se entiende por EFICACIA el alcanzar los fines propuestos y por EFICIENCIA que sea con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con estos principios toda vez que mediante la adquisición que se pretende realizar, a través de una Adjudicación Directa, al contratar al citado proveedor, se asegura que cumple con los requisitos de experiencia, y capacidades técnica, económica y administrativa, así como la disponibilidad en la ejecución de la contratación para poder comprometerse y dar cumplimiento a la adquisición en comento.

En relación a lo anterior, se observa que el multicitado proveedor cumple con lo contemplado en los artículos 72 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Dirección de Mantenimiento Urbano

Calle 9a y Tamborel No. 700 Col. San Rafael C.P. 31050 Chihuahua, Chih.
Computador 072 Ext. 7402 Tel. (614) 700 48 00 E. municipiinchihuahua.gob.mx



de Chihuahua y 72 del Reglamento de esta misma Ley, en los cuales se establece que, en los supuestos de excepción a la licitación pública, se deberá verificar que las actividades comerciales o profesionales del proveedor al que se pretende adjudicar estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, ello se puede constatar al presentar su correspondiente Constancia de Situación Fiscal actualizada, de la cual se verificó que el objeto social y sus actividades están relacionadas con el objeto de la presente contratación.

La IMPARCIALIDAD y la HONRADEZ, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses del proveedor propuesto, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta; en este sentido, la elección de persona moral **CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se sustenta en criterios claros apegados totalmente a la normatividad aplicable, por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Por LEGALIDAD se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1ª.CXLV/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXX, septiembre 2009, pag.2712, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con éste principio toda vez que el gasto se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2023.

Se entiende por TRANSPARENCIA, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y su Reglamento; se considera que se cumple con este principio toda vez que el proveedor propuesto, se hizo en base a los resultados obtenidos en la investigación del mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito mediante correo electrónico, señalando todos los requisitos y condiciones que deberá cumplir el proveedor adjudicado, de manera clara y puntual. Aunado a lo anterior, el presente proceso se realiza

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".*

Dirección de Mantenimiento Urbano

Calle 9a y Tamborel No. 700 Col. San Rafael C.P. 31050 Chihuahua, Chih.
Computador 077 Ext. 2402 Tel. (614) 300 48 00 E. municipi@chihuahua.gob.mx



con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el Municipio.

En virtud de lo anterior, y dada la necesidad de realizar las contrataciones estipuladas en la presente solicitud, con la persona moral **CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se dictamine procedente su contratación mediante un procedimiento de adjudicación directa por los motivos y consideraciones ya expuestos.

ATENTAMENTE.-
CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 15 DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. LUIS ALBERTO BÁEZ ANDRACA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA